CONTRATO No. 4600101036 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de julio de 2024

CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
NÚMERO DE CONTRATO	4600101036 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L($52.987.384.907) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de septiembre del 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101036 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101036 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600101036 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 164

Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 y el 30 de junio de 2024. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 120 visitas en el mes de junio a los establecimientos educativos. No se realizaron visitas a todos los establecimientos Educativos adjudicados al lote 1 porque se dio inicio el receso escolar de mitad de año. Se realizaron 8 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 30 de junio de 2024, en el Sistema de Información del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de junio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega 104 con concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín el 04/12/2023. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto **FAVORABLE.**

6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. Durante el mes de ejecución reportado en este informe, por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, y se evidenció que no hubo necesidad de suministrar adicionalmente más equipos de este tipo en calidad de préstamo, y se repararon los que presentaron fallas, sin embargo la Interventoría detectó en un comedor escolar que la supervisora del contratista no realiza verificación de la balanza y termómetro en la visita semanal que realiza. Lo anterior el contratista subsanó oportunamente en los tiempos establecidos.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento **AM/PM**, ración de contingencia **(RC)** y vaso de leche **(VL)** acorde a lo establecido en el Anexo A, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E que corresponde a la Guías de preparación. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En total, la interventoría tramitó 21 solicitudes de autorización relacionadas con: **Para la modalidad AMPM**: Cambio de un componente del menú, cambio en el sabor de las bebidas (yogures y jugos de frutas) y cambios de cereales según la lista de intercambios **Para la modalidad de RC-VL:** Cambio de un componente del menú y cambio en el sabor de las bebidas (yogures y jugos de frutas). Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este los cuales permitieron cumplir con la atención de los niños con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, la interventoría verificó el cumplimiento de los gramajes exigidos en el anexo A, mediante controles metrológicos en la planta del contratista y el pesaje de preparaciones de los diferentes menú en los comedores escolares, suministrados a los beneficiarios del programa. La interventoría generó hallazgos en dos comedores escolares por deficiencia en el gramaje de las porciones servidas para lo cual la interventoría generó los correspondientes descuentos, y los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del periodo de ejecución. **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantiza la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: - Anexo A - Ciclos de menú - Anexo E - Guías de preparación - Anexo F - plan de alimentación - Ficha técnica de información del PAE Adicionalmente, por medio de las visitas de interventoría realizadas a los establecimientos educativos, se verificó que el Anexo A, Anexo E, Anexo F y la ficha técnica del PAE estuvieran en un lugar visible y que además, esta última cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UApA. El contratista dio cumplimiento a esta obligación, debido a que no se presentaron hallazgos en el periodo reportado en este informe.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Municipio de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a plantas como a establecimientos educativos durante el mes de junio, se evidencio que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B "*características*

	anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	*generales de los alimentos"*, así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y las que fueron autorizadas por la interventoría. Sin embargo, se generaron situaciones de alerta por la sobremaduración de algunas frutas y verduras, por pérdida de vacío de algunos quesos, empaques rotos de alimentos como harina de trigo y producto vencido, en este caso queso mozarella. El contratista realizó las respectivas reposiciones de alimentos en los tiempos oportunos para la preparación de los menús, por tanto, se subsanaron dichos incumplimientos. Durante el mes de junio no se incluyeron marcas en el listado de marcas aprobadas. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO - FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme, adicional se generó hallazgo por encontrar alimentos con deficiencias de calidad e incumplimiento

		con el anexo B, donde el contratista tomo la acción correctiva inmediata y realizó la reposición de todos los alimentos antes de la preparación del menú, lo cual se pudo validar por medio de la remisión de reposición de alimentos faltantes que fue cargada como soporte para la subsanación de dichas situaciones. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de junio de 2024 la interventoría continúo acompañando al laboratorio **TESTLAB LABORATORIO ANÁLISIS Y ALIMENTOS Y AGUAS S.A.S,** para la toma de muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los productos distribuidos en el programa de Alimentación Escolar PAE, de los siguientes productos: Albóndigas de carne de res, Lomitos de atún en agua, carne de res (punta de espaldilla), crema de leche, leche entera en polvo, pulpa de lulo, pulpa de fresa, pulpa de guanabana, pulpa de guayaba, pulpa de lulo y pulpa de tomate de árbol, observándose cumplimiento en los resultados emitidos por el laboratorio TESTLAB, para dichos alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente. Exceptuando la pulpa de fruta guayaba de marca Las Lolas con no cumplimiento para el parámetro fisicoquímico. Por lo anterior el proveedor envió plan de mejora, el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Debido al receso escolar de mirada de año, no fue posible realizar la evaluación al plan de mejora, por lo cual se notifica en el informe del mes de julio. Es de anotar que este análisis corresponde al mes de mayo.

		Es de aclarar que con respecto a los análisis de probióticos correspondientes a los yogures del primer momento, se tomarán muestras de estos productos, para análisis del parámetro probiótico y los resultados de estos análisis se reportarán en los siguientes informes mensuales dependiendo de la toma de muestras y de la emisión de resultados de los mismos por parte del laboratorio. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS PLAN DE MEJORA**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a las plantas y/o bodegas del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Lo anterior como verificación de las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo

		todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. Sin embargo, la interventoría generó hallazgos en comedores escolares por este motivo, los cuales fueron subsanados por el contratista, antes del cierre del presente informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo técnicos de la interventoría, en el sistema de información del ESAN del presente contrato.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para este periodo se presentó el reporte de una presunta enfermedad transmitida por alimentos, en la institución educativa Javiera Londoño Sevilla en la modalidad de ración de contingencia. El contratista realizó acompañamiento e informe de lo sucedido e implementó un plan de mejora, el cual reposa en el sistema de información del ESAN. **OBLI-REPORTE DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS ETA**
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializa las observaciones al contratista, para el ajuste del mismo en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El 15 de abril la supervisión aprobó dichos documentos en el sistema de información del ESAN. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante el mes de junio, se evidenciaron en los comedores escolares situaciones referentes a deficientes condiciones de limpieza y desinfección en equipos y mesones, el no uso de guantes de color negro, elementos que son necesarios para realizar las labores de limpieza y desinfección, además de presentarse en una institución educativa el hallazgo donde se evidencio que el proceso de desinfección del menaje se realizó de forma inadecuada. El contratista tomó la acción correctiva capacitando al personal involucrado, entregando los insumos necesarios para realizar las labores de limpieza y desinfección y realizando diligenciamiento de los formatos establecidos, subsanando así dichas situaciones. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		- **Control químico de plagas:** realizado en 5 establecimientos educativos que lo necesitaron durante el mes de junio. - **Instalación de barreras físicas:** banda de Neopreno y malla antiinsectos en 9 comedores escolares que lo requirieron durante el mes de junio. Se evidenciaron situaciones referentes a presencia de plagas e instalación de barreras, donde el contratista tomó la acción correctiva instalando barreras en el comedor escolar y efectuando el correspondiente control químico, subsanando así los hallazgos generados. - **Consolidado de agua reutilizable procedente de las actividades de desinfección:** La interventoría verificó el ingreso de la información correspondiente al mes de junio en el sistema de información del ESAN. La verificación de lo anterior se notificará en el informe del mes de mayo de 2024. - **Consolidado de recolección de aceite:** La interventoría verificó el ingreso de la información correspondiente al mes de junio en el sistema de información del ESAN. Sin embargo se aclara que el contratista no realizó recolección de aceite durante este periodo debido a que se presentó el receso escolar de mitad de año. - **Consolidado de recolección de sobras:** La interventoría verificó el ingreso de la información correspondiente al mes de junio en el sistema de información del ESAN. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/ CONTROL QUÍMICO/ INSTALACIÓN DE BARRERAS/ CONSOLIDADO RECOLECCIÓN DE ACEITE
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista tiene programada la actividad para el mes de julio de 2024, dando cumplimiento a la obligación de realizar un mantenimiento durante la ejecución del contrato.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista no realizó la entrega del kit de aseo para el mes de junio, debido a que todos los comedores se encontraban con inventario de estos insumos y porque se presentó el receso escolar de mitad de año. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se presentaron hallazgos en dos establecimientos educativos donde no se contaba con guantes de hule negro, donde el contratista realizó la acción correctiva inmediata entregando dichos elementos. Adicionalmente la interventoría realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información del

		ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento a de esta obligación.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleo el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido. La interventoría por medio de las visitas realizadas, tanto en los establecimientos educativos como en la bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Por medio de observación directa, a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos la interventoría realizó la verificación del Kardex en cuanto al diligenciamiento, actualización permanente y comparación con los alimentos almacenados y elaborados, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Los soportes presentados por el contratista reposan en el sistema de información del ESAN. Sin embargo, se presentaron hallazgos que apuntaban al mal diligenciamiento del formato y por ende se presentaban sobrantes de alimentos, dichos

		incumplimientos se subsanaron durante el mes de ejecución. OBLI-KARDEX KARDEX
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista GR Logística Integral S.AS durante el período del informe entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La interventoría por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	El contratista dispuso en la planta/bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la interventoría en el momento del despacho. La interventoría evaluó los alimentos durante las visitas realizadas a la bodega del contratista, identificando el cumplimiento a esta obligación.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al	El contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, la interventoría evidenció esto por medio de las visitas realizadas a la bodega el cumplimiento de esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Además, el contratista tramitó por medio del link de autorizaciones establecido, los casos en los cuales requirió realizar cambios del menú o de alguno de sus componentes que no dieran cumplimiento a lo solicitado en el anexo B de características de los alimentos, la interventoría a través del link de autorizaciones dio respuesta al contratista.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista utilizó 24 vehículos para la distribución de los complementos AM/PM, RC y VL, a los establecimientos educativos atendidos. Estos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La interventoría durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega. Para este periodo no se presentaron hallazgos en esta obligación. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, cuenten con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
		Evidenciando así el cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	El contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, desde el inicio de la ejecución del programa con un acrílico, de acuerdo a lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la	El contratista a través del personal procesador de alimentos que se encuentra en cada uno de los establecimientos educativos atendidos con la modalidad de ración preparada en sitio complemento AMPM, verificó el día anterior a la

	asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	preparación del menú junto con el coordinador o docente responsable la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar para el día siguiente. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos validó esta información y verificó que dicha información se encontrara registrada en la bitácora disponible en el comedor, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación. Sin embargo, se presentaron situaciones en las que esta verificación no se realizó el día anterior, este incumplimiento fue subsanado por el contratista oportunamente.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	En revisión del plan de capacitación, con relación al personal operativo, el contratista no programó capacitación para el mes de junio. Sin embargo, se observa capacitación a personal transportador en el tema "importancia del carné de manipulación de alimentos y exámenes médicos". Asistencia que fue validada por la interventoría. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RC y VL), cada empaqué contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Con respecto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista. Dicho lo anterior, la interventoría por medio de observación directa en las visitas a los establecimientos educativos y/o la planta del contratista, verificó el cumplimiento a la obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito	El contratista durante el periodo del informe entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó que las bebidas contarán con las especificaciones requeridas, de esta

	Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el periodo comprendido en este informe implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	La interventoría constató el cumplimiento de esta obligación por medio de las visitas a la bodega del contratista, verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. El contratista realizó visita al proveedor COOPERATIVA COLANTA el 20 de junio de 2024, para hacer el correspondiente seguimiento, evaluación y seguimiento. El contratista aplicó el protocolo que tiene establecido para las visitas a los proveedores, donde se aplica un perfil higiénico sanitario, arrojando un porcentaje de cumplimiento de 90%. En las verificaciones realizadas al proveedor se identificó que cumple con los parámetros establecidos en el pliego de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		condiciones y con la normatividad de alimentos. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el mes de junio el contratista envió plan de mejora, toda vez que del mes anterior (mayo) permanece un hallazgo sin subsanar generado en la planta del contratista. En el informe del mes de julio de 2024, se notificará la implementación de las acciones referenciadas en el plan de mejora, con respecto al avance y/o subsanación de los hallazgos reportados, en el mes de abril de 2024. Con respecto al plan de mejora del mes de abril, se realizó seguimiento en el mes de mayo y junio, y los hallazgos a la fecha del presente informe ya se encuentran subsanados, excepto uno que, por tiempos de acciones tomadas por el contratista, aún se encuentra en verificación por parte de la interventoría, y su evaluación se obtendrá con el informe del mes de julio de 2024. **OBLI-PLAN DE MEJORA PLAN DE MEJORA SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN MEJORA**

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 al 30 de junio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista, presentó el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista, presentó el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. El contratista presentó la cotización de mantenimientos preventivos, donde se evidencian los valores de cada mantenimiento preventivo. Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de junio el contratista presentó a la interventoría 229 soportes de mantenimientos preventivos correspondientes a los meses de mayo y junio. Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 134 mantenimientos correctivos correspondientes al mes de junio.,ID:818210, 822210, 823574. Se

		realizarán descuentos en valor de repuestos correspondientes a los meses de abril y mayo, ver información de los valores reconocidos y descontados en la relación de ejecución financiera. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO CRONOGRAMA PREVENTIVOS COTIZACIONES PREVENTIVOS SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de junio de 2024 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del 1 de junio al 14 de junio de 2024, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de junio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo

		educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio Pae Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría
		de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.

11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo correspondiente al mes de mayo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la

	contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo que la interventoría

		constató por medio de certificados del SISBEN con calificación de A1 a A5.

Ejecución física al 30 de junio de 2024, 49.84%

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 497.167.375
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 124.291.843

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 248.583.692
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 994.334.752
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$ 323.158.798
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 497.167.375
TOTAL, GENERAL	**$ 2.684.703.835**

Retenciones practicadas entre los meses de febrero a mayo de 2024

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el cumplimiento de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de junio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia	La interventoría validó la información de los medios de comunicación del contratista, por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos a los números y correos reportados: Línea telefónica PBX: 604- 6042561- Cel-WhatsApp 3004838142 Correo electrónico coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co Correo electrónico de temas de mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co Correo electrónico auxiliar administrativo: pedidos auxiliarproyectos@grlogistica.com.co correo electrónico recursos humanos recursos.humanos@grlogistica.com.co

	de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	correo electrónico Gerencia: gerencia@grlogistica.com.co Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación para el mes de junio. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	La interventoría constató el cargue de los certificados de inhabilidad, del personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes de junio. De la revisión, no se evidencia inhabilidad por la omisión de delitos sexuales contra menores por parte de ningún personal contratado por el operador para la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató el cargue el 8 de julio, del informe de ejecución y soportes del mes de junio, dando cumplimiento al tiempo exigido según especificación técnica. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Con relación al personal mínimo requerido se encuentra en revisión la información. El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe. A la fecha, todo el personal cuenta con dotación, de acuerdo con las especificaciones técnicas. De igual forma, la entrega de elementos de protección personal (EPP), que el contratista realiza de acuerdo con la matriz de EPP, según cargo y de forma mensual. Frente al acompañamiento gastronómico la interventoría verificó el cargue de información de 31 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, dichos soportes se encuentran aprobados por la interventoría. Del archivo rechazado por la interventoría, en el mes de mayo, el operador logró subsanar satisfactoriamente. De los archivos rechazados por la interventoría, en los meses abril y mayo, el operador no logró subsanar correctamente, debido a la renuncia de una de sus gastrónomas, por lo cual se realizó el requerimiento al operador. Así mismo se realizó seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en establecimientos educativos de lote 1, verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. -Manual de actividades APG.

		OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Tanto en visita administrativa realizada el 6 de junio como en revisión documental de los soportes cargados por el contratista, la interventoría constató la vigencia de los certificados de manipulación de alimentos y los exámenes de aptitud laboral y encontró que el personal contratado por el operador es apto para la manipulación de alimentos. **OBLI-RECURSO HUMANO/ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente	La interventoría constató en visita administrativa a las instalaciones del contratista, realizada el día 6 de junio, que el contratista hace entrega de la copia de los contratos laborales a la totalidad del personal contratado para la ejecución. El contratista entregó copia de los contratos al momento de la firma, según nota en el contrato laboral. Soportes como colillas de pago de prima, nómina, liquidaciones (según el caso), transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social, del personal que el contratista reportó en la base de datos del mes de junio, se constataron en revisión documental en el sistema de información del ESAN. La

	firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	información se encuentra acorde a la modalidad de contratación y forma de pago establecidos por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría constató en el consolidado respectivo, las acciones llevadas a cabo por el contratista para la implementación del SGSST, tales como: inspecciones de seguridad locativas en sede principal, inspecciones de seguridad en las cocinas, reunión de Comités del sistema, formación en riesgo psicosocial, capacitaciones de inducción al sistema, realización de exámenes médicos, afiliación y pago de aportes a la seguridad social, entre otras. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas	Desde el área técnica: El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las
	que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el	situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del

	normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	contrato, de esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Desde el área técnica: La interventoría por medio de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció que el contratista utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de junio el contratista dio respuesta a la interventoría a 3 PQRSD que se le habían trasladado para que diera respuesta en relación a los hechos planteados en cada PQRSD.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el área técnica: El contratista durante el período del mes de junio, recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Desde el área administrativa se llevó a cabo visita administrativa el día 6 de junio para la verificación de soportes de contratación del personal operativo.

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	En cuanto a la verificación del cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista, la interventoría evidenció par el mes de junio lo siguiente: 1. Durante la visita del interventor de mantenimiento del CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, para a oferta de calidad, realizada el 18-6-2024, se evidenció durante la visita que los equipos de frío se encuentran terminados y listos para ser entregados en los diferentes establecimientos educativos, el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S solicitó autorización para que la entrega de los equipos sea entre la primera y segunda semana de junio, esta autorización se aprueba por parte de la interventoría. Es de aclarar que la entrega de los equipos se realizará después del receso escolar de mitad de año. 2. Industria Nacional: El contratista ofertó los siguientes bienes, de proveedores como (i) Colanta: Yogur entero Colanta con melocotón (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero Colanta con mora (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero Colanta con fresa (vigente hasta el 15/12/2024); Yogur entero tipo griego fresa (vigente hasta el 18/12/2024); Yogur entero tipo griego limón (vigente hasta el 18/12/2024); Yogur entero tipo griego piña (vigente hasta el 18/12/2024); y Yogur entero tipo griego vainilla (vigente hasta el 15/12/2024). (ii) El Ideal: queso mozarella en lonjas (vigente hasta el 3/4/2025). (iii) Hevellyn Chavez: mango criollo vigente (31/01/2025). (iv) Queso

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mozarella x 2,5 kilogramos vigente (26/2/2025) 3. Pequeño productor: El contratista presentó en la licitación 7 contratos de proveeduría, de los cuales el contratista firmó contratos de proveeduría con los siguientes productores: (i) Asociación de productores de plátano de Ebejico; (ii) Cooperativa colanta; (iii) Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (COOMSAB); (iv) Hevellyn Chavez Velez; (v) Cooperativa integral de abastecimiento agroalimentario de Uraba (DÍA URABÁ); (vi) Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE); (vii) cooperativa integral de Urrao. En el informe de evaluación de las propuestas publicado en el SECOP se relaciona para los productores lo siguiente: El productor Hevellyn Chavez Velez no cumple con el criterio de productos inscritos Piña, Sandia, Papaya, Papa Capira, Papa criolla y Tomate Chonto, sin embargo, el contratista compra el producto naranja a este proveedor (el cual fue validado por la interventoría en el Compan y se encuentra inscrito tanto el producto como el proveedor). Y el productor Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño (DIA SUROESTE) no cumple con el criterio de productos inscritos Plátano y Naranja, sin embargo se constata la compra de otros productos en el Compan y se registra la compra cuando aplique.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En junio, el contratista presenta facturas de compra a los proveedores Colanta y Hevellyn Chavez. 4. Emprendimiento y empresa mujeres: El contratista ofertó el criterio por dos mujeres en cargos directivos. De las cuales presenta certificación laboral y pago de planilla de seguridad social del período correspondiente. 5. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos de los cuales se evidencia mediante la matrícula que no superan los 5 años de antigüedad. 6. MiPyme: según el certificado de Cámara de comercio, GR Logística se clasifica como mediana empresa. 7. Estrategia de gestión para la transformación y recolección de empaques de plástico: Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista tuvo en cuenta las directrices dadas por la dirección del PAE para la aplicación en las instituciones educativas. El contratista diseñó la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos generados después del consumo de los complementos alimentarios a través de un asesor externo, Ingeniera Ambiental Diana Ramirez quien estructuró y documento el plan de recolección de plástico en cada EE intervenido que acorde al volumen recolectado y condiciones del comedor escolar, se fijó la frecuencia y punto de recolección del plástico así como la destinación final y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		transformación del mismo. El contratista emprendió acciones pedagógicas en la temática, dirigida a la población escolar de las IE intervenidas y establecer retribuciones en especie para el mejoramiento del programa en los comedores escolares impactados, siendo este un valor agregado en beneficio a la comunidad educativa. Para la ejecución del mes de junio, el contratista no realizó acciones en los restaurantes escolares toda vez que se presentó el receso escolar de mitad de año y las instituciones educativas focalizadas para este ejercicio entraron en paro el 11 de junio de 2024. 8. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta el 15% de personal como cabeza de familia en condición de pobreza y el 5% de personal menor de 28 años. Con relación al soporte de declaración extrajuicio por notaría, el contratista cumple con el cargue del soporte y presenta plan de mejora para los meses anteriores. Por lo que subsana y cumple con la presentación de los soportes solicitados para este criterio. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea	Desde el componente administrativo de la interventoría se constata el cargue de los soportes de la documentación del personal como pagos, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral entre otros, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones.

	generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el área técnica: se verifica que el contratista cumple con esta obligación suministrando en el sistema de información del ESAN la documentación digital que da cuenta de la ejecución de los recursos durante el mes de junio de 2024. Desde el componente financiero de la interventoría, se verificó el cargue de los soportes de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas, formatos de kárdex, abono a proveedores y certificados de cobertura.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría, se encuentra en revisión de la información con relación al personal mínimo requerido. El seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. Con relación a los soportes la interventoría constató base de datos, contratos laborales, certificados de afiliación y pago de aportes a la seguridad social, del personal, para la ejecución del contrato. Se evidenció en revisión documental y en visita administrativa que el operador contrata a su personal por medio de contratos laborales por obra o labor, a término fijo y/o indefinido, según cargo y a discreción, realiza el pago de aportes a la seguridad social y el pago de nómina, acorde a la modalidad de contratación. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/CONTRATO DEL PERSONAL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató los soportes de afiliación a la seguridad social tanto en visita administrativa como en revisión documental. A la fecha del informe la interventoría verificó que la totalidad del personal cuenta con afiliación al SGSSI y el contratista realiza el pago de aportes acorde a la modalidad de contratación y a las novedades del personal en el mes. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En visita administrativa realizada el día 6 de junio, la interventoría constató que el contratista conserva en sus instalaciones soportes de la documentación de contratación del personal distribuidor como: contrato laboral y afiliaciones a la seguridad social. Lo mismo se evidencia para el personal administrativo en el sistema de información del ESAN. Soportes como pago de nómina, prima liquidaciones (cuando aplique), planillas de seguridad social y transferencias se revisaron en el sistema de información y se encuentran acordes a la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS /CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SGSSI/COLILLAS DE PAGO -SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría verificó para el mes de junio los soportes de pago de prima nómina (y liquidación - cuando aplica) de acuerdo a la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. Se observa de los soportes revisados en el mes de junio, terminación de contratos al personal, a discreción del contratista, según cargo y tipo de contrato, dado el receso escolar. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató tanto en visita administrativa como en revisión documental que el contratista dispuso de la documentación relacionada con la contratación del recurso humano. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO/ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO JURAMENTADO**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria,	Se encuentra en revisión el cálculo del personal mínimo requerido. Por lo que su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. En los casos en los que se presentó renuncias y/o despidos, el contratista cargó los soportes respectivos.

	Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS -DOCUMENTOS DEL PERSONAL
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría evidenció en revisión documental que el operador afilia a la seguridad social al personal transportador asignado a los vehículos para el transporte de la alimentación. El pago de aportes a la seguridad social, se verificó acorde a la modalidad de contratación. OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso.	La interventoría constató en el consolidado respectivo, las acciones llevadas a cabo por el contratista para la implementación del SGSST, tales como: inspecciones de seguridad locativas en sede principal, inspecciones de seguridad en las cocinas, reunión de Comités del sistema, formación en riesgo psicosocial, capacitaciones de inducción al sistema, realización de exámenes médicos, afiliación y pago de aportes a la seguridad social, entre otras.
	Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas	Se constató también la entrega de elementos de protección personal EPP,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	según la matriz de EPP reportada por el contratista. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista dio cumplimiento a la obligación con el cargue de la base de datos del personal con el que se da cumplimiento al 5%. Se evidenció el cargue de soportes de SISBEN del personal reportado en dicha base de datos, con nivel A1 a A5 que certifica la condición de pobreza extrema. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	El contratista no tiene servicios subcontratados
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	En junio la interventoría constató que el contratista realizó compras a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta y Hevellyn Chavez. El contratista efectuó los pagos por medio de transferencias bancarias en los tiempos acordados con cada proveedor. **OBLI- COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES** **OBLI- PROVEEDORES/PAGO A PROVEEDORES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 01 al 30 de junio de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Junio	71961101	$71.023.700	$19.907.900	$11.742.600	$102.674.200

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 01 al 30 de junio de 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05/07/2024	Hasta el 30/06/2024	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ (T.P 54258T)

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha no se han presentado modificaciones al contrato
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:**

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 30 de junio de 2024.

N° OB	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

LIGACIÓN		
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Para la verificación de los proveedores locales, la interventoría validó en el sistema de información de compras públicas de la Gobernación - COMPAN, que dichos proveedores se encuentran inscritos como proveedores locales, así como los productos relacionados. En junio la interventoría constató que el contratista realizó compras a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta y Hevellyn Chavez, por valor de $165.904.336. El porcentaje de avance se calcula con relación al 30% de la cantidad de alimentos comprados por el operador cada mes. El porcentaje de compra a proveedores locales para el mes de junio fue de 35,16%. **OBLI-COMPRAS LOCALES** **FORMATO COMPRAS LOCALES MEN** **BASE DE DATOS PROVEEDORES** **INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	La Interventoría realizó el seguimiento a la presente obligación y verificó que el contratista cargó los soportes (facturas y pagos) del servicio suministrado en la modalidad de cilindros o pipetas, correspondientes al consumo de los meses mayo y junio de 2024. **OBLI-PAGO DE GAS/FACTURAS DE RED GAS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para el mes de ejecución (01 al 30 de junio la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de ejecución (01 al 30 de junio) la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos	Desde el área técnica se verificó desde la planta y los establecimientos educativos que atiende el contratista el cumplimiento de las rutas planteadas para la entrega de los alimentos de las modalidades de atención: Complemento AMPM, ración de contingencia y vaso de leche. Para el mes de junio no se presentaron incumplimientos con respecto a las rutas planteadas por el contratista. Para el mes de ejecución (01 al 30 de junio) el área financiera de la interventoría verificó el ingreso de los formatos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario. **OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES**
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de junio de 2024, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Desde el área financiera, se verifica que los formatos diseñados desde la supervisión para el intercambio de productos y donaciones se anexan a las remisiones de entrega de raciones suministradas por el contratista. **OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, facturas y pago de gas, formatos de Kardex. En cuanto a los certificados de cobertura, éstos. serán ingresados al Sistema de información del ESAN por parte del contratista durante los primeros 4 días hábiles siguientes al envío de los costos

		de las raciones por parte de la interventoría. Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de junio de 2024. Después del análisis de esta información por dicho equipo, desde el área financiera, se procede a generar el acta de reconocimiento por valor de $26.234.081, **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA/ CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS** **REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría para el mes de junio evidenció abono a proveedores por valor de $3.641.325.226. **OBLI PROVEEDORES /REPORTE MENSUAL DE PROVEEDORES**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600101036	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055519	$ 252.255.546

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	110004424							$ 675.693.150
	110007424							$ 0
	110009024							$ 6.020.715.590
	110022624							$ 5.741.114.998
	110070124							$ 4.612.852.150
	110090124							$ 5.561.450.639
	110094423							$ 115.659.088
	110099023							$ 1.878.627.657

- Relación de los pagos realizados

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	25/04/2024	FEGR2004	5100426987	4700055519	200075	110004424	$ 314.140.426
4600101036	25/04/2024	FEGR2004*	5100426988	4700055519	200075	110009024	$ 3.365.407.142
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110000124	$ 60.606.061
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101036	25/04/2024	FEGR2005	5100426914	4700055519	200075	110004424	$ 136.321.674
4600101036	25/04/2024	FEGR2005*	5100426915	4700055519	200075	110094423	$ 115.659.088
4600101036	25/04/2024	FEGR2005**	5100426916	4700055519	200075	110099023	$ 1.878.627.657
4600101036	25/04/2024	FEGR2005***	5100426917	4700055519	200075	110090124	$ 359.160.728
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110000124	$ 60.606.061
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110022624	$ 2.652.837.382
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110070124	$ 3.688.148.387
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110090124	$ 1.757.575.758
4600101036	28/05/2024	FEGR2017*	5100428613	4700055519	200075	110009024	$ 1.452.576.426
4600101036	24/06/2024	FEGR2026	5100429822	4700055519	200075	110004424	$ 225.231.050
4600101036	24/06/2024	FEGR2026*	5100429824	4700055519	200075	110009024	$ 1.202.732.022
4600101036	24/06/2024	FEGR2026**	5100429825	4700055519	200075	110000124	$ 5.831.163.198
						TOTAL	**$ 24.858.368.818**

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101036	4700055519	72200000	Incl.Social y Fía	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 52.987.384.907	$ 24.858.368.818	$ 28.129.016.089
TOTALES						$ 52.987.384.907	$ 24.858.368.818	$ 28.129.016.089

- Resumen de la ejecución de los recursos Supervisión

Valor del Contrato	**$ 52.987.384.907**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$ 52.987.384.907**
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 24.858.368.818
Pago autorizado del mes de JUNIO 2024	$ 1.549.507.290
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago de junio	46,91%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de junio	49,84%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101036
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 52.987.384.907**
	VALOR ADICIÓN 01	
	VALOR ADICIÓN 02	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 52.987.384.907**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.489.769.147
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0

	TOTAL, FEBRERO	**$ 2.489.769.147**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 5.497.729.387
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 5.497.729.387**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.577.069.642**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 1.285.171**
	CORRECTIVOS	**$ 35.959.543**
	TOTAL, ABRIL	**$ 9.611.744.014**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 7.182.416.398**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 14.997.273**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 61.712.599**
	TOTAL, MAYO	**$ 7.259.126.270**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 1.485.437.513**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 50.988.629**
	DESCUENTOS	**$ 13.152.933**
	CORRECTIVOS	**$ 26.234.081**
	TOTAL, JUNIO	**$ 1.549.507.290**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 26.407.876.108**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 26.579.508.799**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**49,84%**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**50,16%**

- Reconocimientos y descuentos

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600101036	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. JUNIO. DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE		$ 13.152.933		**Descuentos por:** Materia prima de abril $9,162,358, mayo $3,971,168 y junio $19,407,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
	INFORME DE PAGO EN JULIO DE 2024.	$ 50.988.629		$ 26.234.081	**Reconocimientos por:** **1.** mantenimientos correctivos mes de junio 26,520,981, menos descuento mes de abril $166,100 y mayo 120,800. **2.** Donaciones de MP realizadas por paro Nacional del magisterio Colombiano $50,988,629

De acuerdo a los soportes suministrados por el contratista, la interventoría realiza reconocimientos por donaciones de materia prima, las fueron causadas en el paro Nacional del Magisterio Colombiano, dentro del mismo mes de junio, esto por valor de $50.988.629

Ejecución acumulada recursos de mantenimientos correctivos

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logística Integral S A S	4600101036	196.900.677	0	196.900.677	123.906.223	72.994.454	62,93%

La interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos por valor de $26.234.081 correspondientes al mes de junio de 2024, donde se encuentran incluidos descuentos por valor de 166.100 del mes de abril y $120.800 del mes de mayo de 2024.

EJECUCIÓN POR ZONA AL 30 DE JUNIO 2024

MODALIDAD			AM/PM					R C					VL					VL DE EMERGENCIA				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
EJECACUMDEL26DEFEB.-AL30DEABRI	RACIONES	RACIONES T°	39.558	113.996	42.012	40.660	31.373	35.393	12.182	2.937	12.284	12.239	61	35.213	22.642	-	3.078	-	52	-	-	-
		RACIONES 1° a 3°	141.893	346.081	121.420	108.615	78.472	118.050	37.500	7.631	46.479	26.491	714	156.578	13.999	63	7.885	-	212	-	-	-
		RACIONES 4° a 5°	96.693	161.461	89.251	55.669	25.267	82.321	20.090	6.727	32.729	9.769	578	141.399	8.931	63	8.559	-	163	-	-	-
		RACIONES 6° a 9	134.181	200.054	84.185	75.128	23.273	100.069	88.214	23.047	46.186	13.167	970	206.501	36.442	9.420	3.016	-	191	-	-	-
		RACIONES 10° a 11°	64.380	200.025	59.488	37.418	21.002	38.752	36.664	4.239	18.196	9.593	759	35.228	13.668	4.320	-	-	72	-	-	-
		TOTALES	**334.072**	**737.475**	**266.101**	**210.767**	**117.841**	**296.393**	**145.654**	**33.611**	**116.446**	**54.061**	**2.291**	**396.598**	**66.020**	**9.366**	**15.521**					
	VALORES	VALOR RACIONES T°	225.055.611	648.537.049	238.990.065	231.309.737	178.474.228	164031943	$ 56.460.560	13.604.654	56.934.106	56.740.220	$ 283.041	$ 163.214.758	$ 104.949.727	$ 0	$ 14.266.530	$ 0	$ 210.600	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	866.640.105	2.113.568.697	741.453.500	663.297.693	479.197.269	613621232	$ 194.893.302	39.646.542	241.629.804	137.722.376	$ 3.717.529	$ 814.106.455	$ 72.789.126	$ 326.907	$ 40.994.708	$ 0	$ 858.600	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	615.747.390	1.028.137.830	568.267.446	354.469.014	160.883.409	513.223.473	$ 125.294.185	41.920.976	204.113.176	60.939.546	$ 3.609.100	$ 882.131.548	$ 55.723.050	$ 392.112	$ 53.396.006	$ 0	$ 660.150	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	929.767.335	1.386.103.755	583.225.068	520.534.099	161.233.505	657.494.852	$ 580.117.700	151.529.545	303.511.997	86.570.380	$ 6.381.800	$ 1.357.850.896	$ 239.624.747	$ 61.944.780	$ 19.831.760	$ 0	$ 773.550	$ 0	$ 0	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			AM/PM					R C					VL					VL DE EMERGENCIA				
LDE2024		VALOR RACIONES 10° a 11°	465.162.310	1.445.175.402	429.730.640	270.307.502	151.715.408	262.036.019	$ 247.978.154	28.650.462	123.043.896	64.882.314	$ 5.138.415	$ 238.278.306	$ 92.443.972	$ 29.219.320	$ 0	$ 0	$ 291.600	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	3.102.372.751	6.621.522.733	2.561.666.719	2.039.918.045	1.131.503.819	2.210.407.519	$ 1.204.743.901	275.352.179	929.232.979	406.854.836	$ 19.129.885	$ 3.455.581.963	$ 565.530.622	$ 91.883.119	$ 128.489.004	$ 0	$ 2.794.500	$ 0	$ 0	$ 0
RESUMEN EJECUCIÓN ACUM			24.746.984.574																			
RECONOCIMIENTOS			$ 14.997.273,0																			
DESCUENTOS			$ 1.285.171																			
MANTTOS. CORRECTIVOS			$ 97.672.142																			
ACUM A MARZO 31 DE 2024			$ 24.858.368.818																			
DÍAS HÁBILES ESCOLARE	RACIONES	RACIONES 1°	2.773	5.123	789	669	468	1.656	404	351	929	532	52	2.522	1.374	0	216	55	0	0	82	0
		RACIONES 1° a 3°	9.484	14.757	2.710	1.716	1.117	6.023	1.212	746	2.927	1.076	127	11.553	786	0	540	164	0	0	208	0
		RACIONES 4° a 5°	8.107	6.719	1.846	803	375	3.869	824	480	2.304	560	37	9.938	462	0	584	114	0	0	0	0
		RACIONES 6° a 9	8.377	7.746	2.188	903	270	4.753	5.371	1.613	2.960	908	129	14.780	2.232	600	208	131	0	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	4.551	8.242	1.275	320	261	1.876	2.004	292	992	484	156	3.316	742	280	0	46	0	0	0	0
		TOTAL RACI	33.292	42.587	8.808	4.411	2.491	18.177	9.815	3.482	10.112	3.560	501	42.109	5.596	880	1.548	510	0	0	290	0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			AM/PM					R C					VL					VL DE EMERGENCIA				
SDEL04ALO7DEJUNIO2024	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 15.695.180	$ 28.996.180	$ 4.465.740	$ 3.786.540	$ 2.648.880	$ 7.649.064	$ 1.866.076	$ 1.621.269	$ 4.291.051	$ 2.457.308	$ 240.136	$ 11.646.596	$ 6.345.132	$ 0	$ 997.488	$ 225.005	$ 0	$ 0	$ 335.462	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 57.577.364	$ 89.589.747	$ 16.452.410	$ 10.417.836	$ 6.781.307	$ 31.235.278	$ 6.285.432	$ 3.868.756	$ 15.179.422	$ 5.580.136	$ 658.495	$ 59.902.305	$ 4.075.410	$ 0	$ 2.799.900	$ 670.924	$ 0	$ 0	$ 850.928	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 51.301.096	$ 42.517.832	$ 11.681.488	$ 5.081.384	$ 2.373.000	$ 24.084.525	$ 5.129.400	$ 2.988.000	$ 14.342.400	$ 3.486.000	$ 230.288	$ 61.854.112	$ 2.875.488	$ 0	$ 3.634.816	$ 466.374	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 57.642.137	$ 53.300.226	$ 15.055.628	$ 6.213.543	$ 1.857.870	$ 31.193.939	$ 35.249.873	$ 10.586.119	$ 19.426.480	$ 5.959.204	$ 846.627	$ 97.001.140	$ 14.648.616	$ 3.937.800	$ 1.365.104	$ 535.921	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 32.648.874	$ 59.128.108	$ 9.146.850	$ 2.295.680	$ 1.872.414	$ 12.672.380	$ 13.537.020	$ 1.972.460	$ 6.700.960	$ 3.269.420	$ 1.053.468	$ 22.392.948	$ 5.010.726	$ 1.890.840	$ 0	$ 188.186	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	**$ 214.864.651**	**$ 273.532.093**	**$ 56.802.116**	**$ 27.794.983**	**$ 15.533.471**	**$ 106.835.186**	**$ 62.067.801**	**$ 21.036.604**	**$ 59.940.313**	**$ 20.752.068**	**$ 3.029.014**	**$ 252.797.101**	**$ 32.955.372**	**$ 5.828.640**	**$ 8.797.308**	**$ 2.086.410**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.186.390**	**$ 0**
DÍASHÁBILESESCOL	RACIONES	RACIONES T°	64	386	0	0	0	654	835	619	362	389		723	369	0	54	0	0	0	0	0
		RACIONES 1° a 3°	172	807	0	0	0	2.805	3.013	1.538	2.004	754		3.838	242	0	135	0	0	0	0	0
		RACIONES 4° a 5°	126	503	0	0	0	2.027	1.687	1.010	1.450	180		2.960	147	0	146	0	0	0	0	0
		RACIONES 6° a 9	38	259	0	0	0	2.927	3.515	1.224	1.791	408		5.173	1.152	300	52	0	0	0	0	0
		RACIONES	0	135	0	0	0	1.122	2.303	281	977	344		784	407	140	0	0	0	0	0	0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			AM/PM					R C					VL					VL DE EMERGENCIA				
ARES DEL 1 AL 14 DE JUNIO 2024		10° a 11°																				
		TOTAL RACI	400	2.090	0	0	0	9.535	11.353	4.672	6.584	2.075	0	13.478	2.317	440	387	0	0	0	0	0
	VALORES	VALOR RACIONES T°	362.240	2.184.760	0	0	0	$ 3.020.826	$ 3.856.865	$ 2.859.161	$ 1.672.078	$ 1.796.791	$ 0	$ 3.338.814	$ 1.704.042	$ 0	$ 249.372	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	1.044.212	4.899.297	0	0	0	$ 14.546.730	$ 15.625.418	$ 7.976.068	$ 10.392.744	$ 3.910.244	$ 0	$ 19.900.030	$ 1.254.770	$ 0	$ 699.975	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	797.328	3.182.984	0	0	0	$ 12.618.075	$ 10.501.575	$ 6.287.250	$ 9.026.250	$ 1.120.500	$ 0	$ 18.423.040	$ 914.928	$ 0	$ 908.704	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	261.478	1.782.179	0	0	0	$ 19.209.901	$ 23.068.945	$ 8.033.112	$ 11.754.333	$ 2.677.704	$ 0	$ 33.950.399	$ 7.560.576	$ 1.968.900	$ 341.276	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 0	$ 968.490	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.579.110	$ 15.556.765	$ 1.898.155	$ 6.599.635	$ 2.323.720	$ 0	$ 5.294.352	$ 2.748.471	$ 945.420	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	2.465.258	13.017.710	0	0	0	56974642	$ 68.609.568	$ 27.053.746	$ 39.445.040	$ 11.828.959	$ 0	$ 80.906.635	$ 14.182.787	$ 2.914.320	$ 2.199.327	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL EJECUC	RACIONES	RACIONES T°	2.837	5.509	789	669	468	2.310	1.239	970	1.291	921	52	3.245	1.743	0	270	55	0	0	82	0
		RACIONES 1° a 3°	9.656	15.564	2.710	1.716	1.117	8.828	4.225	2.284	4.931	1.830	127	15.391	1.028	0	675	164	0	0	208	0
		RACIONES 4° a 5°	8.233	7.222	1.846	803	375	5.896	2.511	1.490	3.754	740	37	12.898	609	0	730	114	0	0	0	0
		RACIONES 6° a 9	8.415	8.005	2.188	903	270	7.680	8.886	2.837	4.751	1.316	129	19.953	3.384	900	260	131	0	0	0	0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD		AM/PM					R C					VL					VL DE EMERGENCIA				
JUNIO 2024	RACIONES 10° a 11°	4.551	8.377	1.275	320	261	2.998	4.307	573	1.969	828	156	4.100	1.149	420	0	46	0	0	0	0
	TOTALES	33.692	44.677	8.808	4.411	2.491	27.712	21.168	8.154	16.696	5.635	501	55.587	7.913	1.320	1.935	510	-	-	290	-
VALORES	VALOR RACIONES T°	16.057.420	31.180.940	4.465,740	3.786,540	2.648,880	10.669.890	5.722,941	4.480.430	5.963,129	4.254.099	240,136	14.985.410	8.049.174	0	1.246.860	$ 225.005	$ 0	$ 0	$ 335,462	$ 0
	VALOR RACIONES 1° a 3°	58.621.576	94.489.044	16.452.410	10.417.836	6.781,307	45.782.008	21.910.850	11.844.824	25.572.166	9.490.380	658,495	79.802.335	5.330.180	0	3.499.875	$ 670,924	$ 0	$ 0	$ 850,928	$ 0
	VALOR RACIONES 4° a 5°	52.098.424	45.700.816	11.681.488	5.081,384	2.373,000	36.702.600	15.630.975	9.275.250	23.368.650	4.606.500	230,288	80.277.152	3.790.416	0	4.543.520	$ 466,374	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	VALOR RACIONES 6° a 9	57.903.615	55.082.405	15.055.628	6.213,543	1.857,870	50.403.840	58.318.818	18.619.231	31.180.813	8.636.908	846,627	130.951.539	22.209.192	5.906.700	1.706.380	$ 535,921	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	VALOR RACIONES 10° a 11°	32.648.874	60.096.598	9.146,850	2.295,680	1.872,414	20.251.490	29.093.785	3.870.615	13.300.595	5.593.140	1.053,468	27.687.300	7.759.197	2.836.260	0	$ 188,186	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	VALOR EJECUCIÓN	$ 217.329.909	$ 286.549.803	$ 56.802.116	$ 27.794.983	$ 15.533.471	$ 163.809.828	$ 130.677.369	$ 48.090.350	$ 99.385.353	$ 32.581.027	$ 3.029.014	$ 333.703.736	$ 47.138.159	$ 8.742.960	$ 10.996.635	$ 2.086.410	$ 0	$ 0	$ 1.186.390	$ 0
EJEC RAC MES		$ 1.485.437.513																			
RECONOCIMIENTOS		$ 50.988.628,98																			
DESCUENTOS		$ 13.152.933																			
MANT. CORRECTIVOS		$ 26.234.081																			
TOTAL, A JUNIO 30 2024		$ 1.549.507.290																			

MODALIDAD			AM/PM					R C					VL					VL DE EMERGENCIA				
TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA AJUNIO 3	RACIONES	RACIONES T°	42.395	119.505	42.801	41.329	31.841	37.703	13.421	3.907	13.575	13.160	113	38.458	24.385	0	3.348	55	52	0	82	0
		RACIONES 1° a 3°	151.549	361.645	124.130	110.331	79.589	126.878	41.725	9.915	51.410	28.321	841	171.969	15.027	63	8.560	164	212	0	208	0
		RACIONES 4° a 5°	104.926	168.683	91.097	56.472	25.642	88.217	22.601	8.217	36.483	10.509	615	154.297	9.540	63	9.289	114	163	0	0	0
		RACIONES 6° a 9	142.596	208.059	86.373	76.031	23.543	107.749	97.100	25.884	50.937	14.483	1.099	226.454	39.826	10.320	3.276	131	191	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	68.931	208.402	60.763	37.738	21.263	41.750	40.971	4.812	20.165	10.421	915	39.328	14.817	4.740	0	46	72	0	0	0
		TOTALES	**510.397**	**1.066.294**	**405.164**	**321.901**	**181.878**	**402.297**	**215.818**	**52.735**	**172.570**	**76.894**	**3.583**	**630.506**	**103.595**	**15.186**	**24.473**	**510**	**690**	**-**	**290**	**-**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	241.113.031	679.717.989	243.455.805	235.096.277	181.123.108	174.701.833	62.183.501	18.085.084	62.897.235	60.994.319	523.177	178.200.168	112.998.901	0	15.513.390	225.005	210.600	0	335.462	0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	925.261.681	2.208.057.741	757.905.910	673.715.529	485.978.576	659.403.240	216.804.152	51.491.366	267.201.970	147.212.756	4.376.024	893.908.790	78.119.306	326.907	44.494.583	670.924	858.600	0	850.928	0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	667.845.814	1.073.838.646	579.948.934	359.550.398	163.256.409	549.926.073	140.925.160	51.196.226	227.481.826	65.546.046	3.839.388	962.408.700	59.513.466	392.112	57.939.526	466.374	660.150	0	0	0
		VALOR RACIONES 6° a 9	987.670.950	1.441.186.160	598.280.696	526.747.642	163.091.375	707.898.692	638.436.518	170.148.776	334.692.810	95.207.288	7.228.427	1.488.802.435	261.833.939	67.851.480	21.538.140	535.921	773.550	0	0	0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	497.811.184	1.505.272.000	438.877.490	272.603.182	153.587.822	282.287.509	277.071.939	32.521.077	136.344.491	70.475.454	6.191.883	265.965.606	100.203.169	32.055.580	0	188.186	291.600	0	0	0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD		AM/PM					R C					VL					VL DE EMERGENCIA				
2024	ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	3.319.702.660	6.908.072.536	261846 8835	2.067.713.028	114703 7290	2.374.217.347	1.335.421.270	323.44 2.529	1.028.618.332	439.43 5.863	22158 899	378928 5699	612.66 8.781	10062 6079	139.48 5.639	$ 2.086.410	$ 2.794.500	$ 0	$ 1.186.390	$ 0
	COSTO RACIONES ACUMULADO	26.232.422.087																			
RECONOCIMIENTOS TOTALES		$ 65.985.902																			
DESCUENTOS TOTALES		$ 14.438.104																			
MANT. CORRECTIVOS TOTALES		$ 123.906.223																			
EJECUCIÓN ACUMULADA POR CONTRATO A JUNIO 2023		$ 26.407.876.108																			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de junio de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	09/09/2027	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	$2.649.369.245,35

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

- Interventoría

El contratista reporta en su informe las siguientes actividades para dar cumplimiento a la obligación:

El contratista, cuenta dentro de su equipo de trabajo con un Ingeniero Ambiental, encargado de realizar la gestión requerida en cuanto a los empaques y envases reglamentados mediante Resolución 1407 de 2018, proceso definido según su rol dentro de la cadena de suministro.

Para llevar a cabo la implementación de estrategias que permitan la recolección, transformación y aprovechamiento de empaques y envases plásticos por gestores autorizados, el proceso inicial fue la identificación y selección de 25 establecimientos educativos, con los cuales se trabajará la propuesta. La selección de estos establecimientos se basó principalmente en un análisis previo de las características de cada lugar, en cuanto a procesos de sensibilización, capacitación, cantidad de población atendida y en general se eligieron las sedes que presentarán una necesidad significativa en cuanto a temas ambientales

- Utilizan cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- no se utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, se envían en canastillas.
- Las entregas de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.549.507.290)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Mariluz Fernandez Roldan, Juan Fernando Cordoba, Constanza Medina Puentes
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (Enlace administrativa) María Angela Calle (Enlace financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia